



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

ETJ Ejecución de títulos judiciales 42/2020.

Procedimiento origen: DSP Despido/ceses en general 549/2019.

Sobre: Despido.

Demandante/s: D/D.^a María Teresa Rodrigo González.

Abogado/a: Eduardo Mozas García.

Demandado/s: Fondo de Garantía Salarial Fogasa y Gescisbur, S.L.

Abogado/a: Letrado de Fogasa.

D. Julio Lucas Moral, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 42/2020 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D.^a María Teresa Rodrigo González contra Gescisbur, S.L., Fondo de Garantía Salarial Fogasa, sobre despido, se han dictado la siguiente resolución:

Auto. –

Magistrada-juez señora doña Marta Gómez Giralda.

En Burgos, a 17 de julio de 2020.

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia número 7/20 dictada el día 10-01-20 en autos de DSP 549/19, a favor de la parte ejecutante, doña María Teresa Rodrigo González, frente a Gescisbur, S.L., parte ejecutada, por importe de 35.927,54 euros en concepto de principal, más otros 1.796,00 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y de 3.592,00 euros las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Decreto. –

Letrado de la Administración de Justicia don Julio Lucas Moral.

En Burgos, a 22 de julio de 2020.

Parte dispositiva. –

Se acuerda el embargo de bienes de la mercantil ejecutada Gescibur, S.L., hasta alcanzar las cantidades descritas en el antecedente de hecho único de la presente resolución, en concreto:

– Saldos en cuentas de cualquier clase de las que sea titular la parte ejecutada, en las entidades bancarias que han firmado el convenio de colaboración con el Consejo General del Poder Judicial, llevándose a cabo vía telemática, a través de la aplicación informática.



– Devoluciones por IRPF, o por cualquier otro concepto a las que tenga derecho y se encuentre/n pendiente/s de percibir la ejecutada, de la Agencia Tributaria, embargo que se llevará a efecto por vía telemática, a través de la aplicación informática.

Para llevar a efecto lo acordado, líbrense los correspondientes oficios por correo certificado con acuse de recibo a las mercantiles expresadas, al objeto de que bajo su personal responsabilidad, al vencimiento de dicho crédito y caso de haber vencido, al recibo de esta comunicación ingrese dichas sumas en la cuenta de consignaciones y depósitos de este órgano judicial, abierta en el número de cuenta IBAN número ES55/0049/3569/9200/0500/1274 haciendo constar en el apartado concepto el número 1072/0000/64/0042/20 abierta en la entidad Banco Santander.

Procedase a la consulta de las aplicaciones informáticas del órgano judicial para la averiguación de bienes de la mercantil ejecutada.

Requírase a la parte ejecutante al objeto de que facilite a este Juzgado, un número de cuenta donde se procederá a transferir los posibles ingresos que resulten de la presente ejecución.

Se hace constar que se despacha ejecución de la sentencia del DSP 549/2019 en el que se acordó la anotación preventiva de embargo respecto de las fincas 3.171 del Registro de la Propiedad número 3 de Burgos con anotación en el libro especial y cuya presentación en el libro diario se lleva a cabo con el número 1.933 del libro diario 61, en virtud de mandamiento de fecha 4-11-2019 y la finca 1.353 del Registro de la Propiedad número uno de Burgos, en virtud de mandamiento de fecha 4-11-2019 con anotación al tomo 4.158, libro 863, folio 54 en fecha 11-11-2019; por lo que se expide mandamiento de adicción a fin de hacer constar que actualmente dicho procedimiento esta siendo objeto de la presente ejecución bajo el número 42/20 en reclamación de 3.927,54 euros de principal más 1.796 euros de intereses y 3.592,00 euros de costas, adjuntado al presente el auto y el Decreto despachando ejecución.

Se hace constar que en el Juzgado de lo Social número tres de Burgos se está siguiente la ETJ 87/19 por vía de apremio de la finca 1.353 y que la finca 3.171 se ha desistido de ella debido al gran número de cargas que presenta.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Gescibur, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 22 de julio de 2020.

El letrado de la Administración de Justicia,
Julio Lucas Moral